**07/RES/OIR/2017**

Vista la solicitud de la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien solicita:

“Cooperativa/ empresas productoras y exportadoras de fruta y verduras.

Cooperativa/ empresas productoras y exportadoras de productos cárnicos.

Cooperativa/ empresas productoras y exportadoras de productos pesqueros.

Cooperativa/ empresas productoras y exportadoras de alimentación seca/ granos básicos.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 y conforme lo proporcionado por las unidades generadoras de la información, la suscrita **RESUELVE:** Hacer de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición en “El Salvador Trade”, en el siguiente link: <http://www.elsalvadortrade.com.sv/>; asimismo puede consultar en Coexport, pudiendo encontrar los medios de contacto en el siguiente link: <http://www.coexport.com.sv/contacto.php>.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

**Karlen Judith Moreno**

**Oficial de Información**